

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2017/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	19 de abril de 2017	
Duración	Desde las 21:00 hasta las 21:30 horas	
Lugar	Salón de Plenos	
Presidida por Juan José Maroto Sáez		
Secretario	Alfredo Riaño Encinas	

Nombre y Apellidos	Asiste
Alfredo Riaño Encinas	SÍ
Almudena Barruso del Caz	SÍ
Blanca López García	NO
Eduardo Verdugo Martín	SÍ
Enrique Maroto de Pablos	SÍ
Jesús Sanz Herranz	SÍ
Juan Antonio Herranz Marugán	SÍ
Juan José Maroto Sáez	SÍ
Juan Manuel Gómez Gómez	SÍ
Luis García de Yébenes Prous	NO
M. Victoria Pérez Gozalo	SÍ
Víctor de Diego García	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior y que había sido distribuida a los Concejales.

Sometido a votación el punto, queda aprobado el acta por unanimidad.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA

A continuación y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se dio cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

Expediente 68/2017-DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.016.

Por Secretaría y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 193.4 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2.017, por el que se aprobó, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 191.3 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, y 90.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al año 2.016, con el siguiente literal:



"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 26 de enero de 2017 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.016.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.016.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

Queda enterada la Corporación Municipal.

Expediente 62/2017-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2.016.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Dada lectura al expediente tramitado para la rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación, que ha confeccionado el Sr. Secretario, con referencia a 31 de diciembre de 2.016, comprendiendo, por tanto, las altas y las bajas habidas en el mismo durante el expresado año 2.016.

El Pleno, a la vista del referido expediente, por unanimidad, y en votación



ordinaria, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes de esta Corporación en los mismos términos en que ha sido confeccionado, con referencia al 31 de diciembre de 2.016, ofreciendo dicho Inventario de Bienes, después de la rectificación indicada, el resumen que seguidamente se detalla:

EXISTENCIAS PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD LOCAL DE NAVA DE LA ASUNCIÓN

ASSINCION				
	SITUACIÓN A	SITUACIÓN A 31-12-2.016		
	31-12-2.015	ALTAS	BAJAS	TOTAL
I.a) Inmuebles urbanos	16.443.535,38	646.254,00		17.089.789,38
I.b) Inmuebles rústicos	1.462.243,76		2.724,13	1.459.519,63
II. Derechos Reales				
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico				
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación				
V. Vehículos		2.000,00		2.000,00
VI. Semovientes				
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores	248.568,40	5.227,20		253.795,60
VIII. Bienes y Derechos Reales				
TOTAL	18.154.347,54	653.481,20	2.724,13	18.805.104,61

SEGUNDO. Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario de la Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, se remita a la Subdelegación del Gobierno y a la Diputación Provincial de Segovia (Por delegación de la Comunidad Autónoma), conforme preceptúa el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



Expediente 275/2017-FESTEJOS PARA LAS FIESTAS TRADICIONALES DE 2.017.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se somete a consideración del Pleno la propuesta sobre festejos a celebrar con motivo de las Fiestas Tradicionales del año 2.017,

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Celebrar las fiestas tradicionales de este municipio, en honor del Santísimo Cristo de la Expiración, durante los días 16 al 24 de septiembre de 2.017.

SEGUNDO. Que entre los festejos a llevar a cabo para dichas fiestas se incluyan los actos religiosos tradicionales, chupinazo inicio de las fiestas, festejos taurinos, partidos de pelota, pruebas ciclistas, fiesta de la tercera edad, fiesta dedicada a la mujer, actividades infantiles, verbenas populares y actividades musicales y otros festejos menores.

TERCERO. Que se proceda a iniciar el proceso para la contratación de orquestas para amenizar los bailes y verbenas populares.

CUARTO.- Autorizar a la Alcaldía para la contratación de los festejos que han de realizarse.

Expediente 276/2017-APOYO A LA PLATAFORMA DE VECINOS DEL RÍO VOLTOYA-ALDEANUEVA, EN RELACIÓN A LA FUTURA PLANTA DE RESIDUOS QUE SE PRETENDE UBICAR EN LA RIBERA DEL RÍO VOLTOYA.-

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Habida cuenta de las noticias que se tienen acerca de la posible instalación de una Planta de residuos, próxima el río Voltoya, en el término municipal de Aldeanueva del Codonal, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- **1º.-** El peligro que pudiera suponer la instalación de una Planta de Residuos, cercana al Río Voltoya, y ante la posibilidad de que un accidente o inundación pudieran hacer verter compuestos de dicha planta en el río, nos llevaría a todos los Municipios por donde transcurre a la mayor contaminación de nuestra historia.
- 2º.- El perjuicio no sería exclusivamente para estos municipios, sino que



afectaría a todos los que consumen agua potable de la "Mancomunidad Río Eresma", puesto que el agua proviene también del Voltoya.

3°.- Se estima conveniente, ante la situación que en algún momento se pudiera plantear, que se estudie otra ubicación y que se analicen otras posibilidades que no supongan tanto riesgo para nuestras poblaciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO. Apoyar las reivindicaciones de la Plataforma de Vecinos del Río Voltoya-Aldeanueva, descritas en los antecedentes expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a dicha plataforma.

Expediente 254/2017-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.017.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6 (Grupo Socialista), En contra:

3 (Grupo Popular)

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno, del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico 2017, así como sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Eduardo Verdugo Martín, quien manifiesta lo siguiente:

"No hemos tenido tiempo suficiente de estudiar el documento como a mí me hubiera gustado. También es cierto que desde que tenemos la oficina digital hemos tenido la oportunidad de acceder a los documentos con una mayor libertad y solamente preguntarle que si lo de poner el Pleno de aprobación de los presupuestos el primer miércoles después del domingo de Resurrección se va a convertir en una tradición, puesto que ya lo hizo Vd. el año pasado y lo ha vuelto a hacer este año".



Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien dice lo siguiente:

"Os voy a explicar lo que supone hacer un presupuesto y además con un Secretario diferente al del año pasado. Llevamos con la intención de haberlo avanzado desde el mes de marzo, pero las diversas dificultades que tiene elaborar un presupuesto, hacer la consultas pertinentes, sabiendo que tiene que cumplir diversos parámetros como la regla del gasto, ha supuesto terminar el trabajo justo el día que convocamos la Comisión Informativa. Las Comisiones hay que convocarlas con 2 días de antelación y justo para que el pleno fuera hoy, con los plazos que marca la Ley. ¿Por qué tenemos prisa?. El presupuesto es la norma que tenemos que cumplir los Ayuntamientos para ejecutar las inversiones. Quiere decir que hasta que no esté aprobado el presupuesto no podíamos acometer nuevas inversiones y sobre todo la del polideportivo. Hemos firmado hace unos días el Convenio con la Diputación, pero hasta que no esté aprobado el presupuesto no podemos contratar la obra. Nos han dado un plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de octubre, no sé si se podrá prorrogar, y por eso no podíamos perder un día más. La transparencia en este Ayuntamiento creo que va a ser ejemplo sobre muchos en cuanto a poner a vuestra disposición toda la documentación, de forma digital, de todos los expedientes que se llevan al Pleno y por eso no podíamos esperar ni un día más."

Toma la palabra el Portavoz Popular, D. Eduardo Verdugo Martín, quien manifiesta:

"Las directrices que tiene el equipo de gobierno no coinciden con las que nosotros tendríamos, de ahí que votaremos en contra"

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto se desprende que la situación es de cumplimiento

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

El Pleno, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 en contra



(Grupo Popular) de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	836.092,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	890.507,50
3	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	674.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	57.100,00
	Total Presupuesto	2.570.000,00

	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe



		Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	994.900,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	275.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	665.740,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.310,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	192.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	294.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100.000,00
	Total Presupuesto	2.570.000,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Castilla y León.



Expediente 228/2017-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6 (Grupo Socialista), Abstenciones: 3 (Grupo Popular)

Por Secretaría, a petición de la Alcaldía se da cuenta, en líneas generales de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Eduardo Verdugo Martín, quien manifiesta lo siguiente:

"A tenor de altura en que se encuentra la tramitación del expediente y puesto que no se ha contado con nosotros para la ejecución del mismo, nos abstendremos porque no tenemos nada que opinar".

Considerando que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, fue emitido Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de Relación de Puestos de Trabajo que fue informado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral, incorporándose las correspondientes modificaciones.

Considerando que en el Informe de Intervención de fecha queda acreditado que en el Presupuesto municipal vigente existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas que se derivan de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que la Relación de Puestos de Trabajo no supone alteración de la plantilla de personal actualmente vigente.

Visto el Informe del Jefe de Servicio/Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular) **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de



quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará integramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Expediente 227/2017-APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE AL PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Tipo de votación: Ordinaria

Favorable A favor: 6 (Grupo Socialista),

Abstenciones: 3 (Grupo Popular)

Por la Alcaldía se expone que este Ayuntamiento carece de Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

Siendo necesario dotar de dicho instrumento jurídico que regule las relaciones laborales entre dicho personal y este Ayuntamiento, se constituyó la Comisión Negociadora compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en Casa Consistorial, el día 29 de marzo, y levantándose Acta del Acuerdo entre las partes de Convenio Colectivo.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Eduardo Verdugo Martín, quien manifiesta lo siguiente:

"Reiterar lo que he manifestado en el punto anterior. Es competencia del equipo de gobierno, por tanto nos abstendremos"

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, el Pleno, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 29 de marzo de 2.017, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Nava de la cuyo contenido consta en el expediente.



Favorable

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Expediente 230/2017-APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PACTO DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 6 (Grupo Socialista),

Abstenciones: 3 (Grupo Popular)

La representación del personal funcionario de este Ayuntamiento ha solicitado la revisión del Pacto de Funcionarios existente, así como la constitución de la Mesa de Negociación para la elaboración del Acuerdo aplicable al personal funcionario del Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, D. Eduardo Verdugo Martín, quien manifiesta lo siguiente:

"Reiterar lo que he manifestado en el punto anterior. Es competencia del equipo de gobierno, por tanto nos abstendremos"

Vista la convocatoria de la sesión de la Mesa de Negociación compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en Casa Consistorial, el día 29 de marzo de 2017, a las 13:30 horas, conforme al orden del día recogido en la misma y levantándose acta del consenso alcanzado entre las partes del Acuerdo.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2017, por la que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de marzo de 2017.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno, por mayoría de 6



votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones (Grupo Popular) **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 29 de marzo de 2.017, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Nava de la Asunción y cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro.

CUARTO. Publicar el Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL Mociones: No se presentaron C) RUEGOS Y PREGUNTAS No se presentaron

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE